



**Reglamento de Evaluación,
Calificación y Promoción
Escolar para Educación
Básica y Media
COLEGIO SAN IGNACIO**

Año 2022

CONTENIDOS

MARCO REGULATORIO.....	3
TÍTULO I. ROL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO DEL PROCESO EVALUATIVO.....	5
TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
TÍTULO III. SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	7
TÍTULO IV. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.....	8
TÍTULO V. ACCIONES DE EVALUACIÓN FORMATIVA EN CONTEXTO DE ASISTENCIA ALTERNADA Y CLASE HÍBRIDA O CLASES REMOTAS	12
TÍTULO VI. DE LA CALIFICACIÓN.....	13
TÍTULO VII. DE LA NO RENDICIÓN DE EVALUACIONES.....	16
TÍTULO VIII. DE LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS.....	18
TÍTULO IX. DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA O EVALUACIÓN CALIFICADA.....	18
TÍTULO X. DE LA SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN QUE CONLLEVE A CALIFICACIÓN.....	18
TÍTULO XI. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	19
TÍTULO XII. DE LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE UN SECTOR.....	23
TÍTULO XIII. SOBRE PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	24
TÍTULO XIV. DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ELECTIVO.....	29
TÍTULO XV. DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES.....	29
TÍTULO XVI. DE LAS LICENCIAS DE ESTUDIO.....	30
TÍTULO XVII. SITUACIONES ESPECIALES.....	30
TÍTULO XVIII. DISPOSICIONES FINALES.....	31

MARCO REGULATORIO

El presente Manual tiene por objeto reunir en un solo instrumento la normativa dispuesta por la Constitución Política de la República; DFL N° 2 de 1998 Ley de Subvenciones; la Ley 20.370, General de Educación, que en su artículo 39°, inciso primero prescribe que:

"Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción."

Mandato regulado por el Decreto 67 de 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción:

"[...] para las y los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferencias en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación".

Complementan estas directrices los aspectos de diversificación de la enseñanza descritos en el Decreto 83 de 2015, que en sus principios indica que El sistema debe propender a ofrecer a todos los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Así también, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias. Por último, promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos/as los alumnos/as, especialmente de aquellos/as que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar.

- Por medio del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar pretendemos: Lograr la efectividad en los procesos educativos planteados en los programas de estudio.
- Satisfacer permanentemente las necesidades, demandas y expectativas educativo-formativo de los niños, jóvenes y en general de toda la Comunidad Educativa del Colegio San Ignacio.
- Afianzar el mejoramiento continuo en todo el proceso educativo formativo proyectado por nuestro colegio.
- Corresponsabilizar a las familias del proceso educativo-formativo que se despliega en el colegio, de manera que se transformen en actores protagonistas del desarrollo integral de sus educandos.

IMPORTANTE

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el pupilo”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

TÍTULO I. ROL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO DEL PROCESO EVALUATIVO

ESTUDIANTES

- Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje
- Participar activamente y respetar los plazos de trabajo para aquellas instancias de evaluaciones formativas destinadas en las clases.
- Rendir las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista, respetando lo acordado con sus docentes y acatando las resoluciones en caso de incumplimiento.
- Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero en una evaluación sumativa.
- Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases o de manera remota.
- Mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel. Incluso cuando se haya ausentado.

PADRES, MADRES, APODERADOS/AS

- Motivando la asistencia a la clase y su activa y respetuosa participación, tanto de manera presencial, como remota.
- Motivando y resguardando que hijo o pupilo cumpla con los compromisos académicos. Asegurando los recursos necesarios para su cumplimiento.
- Dando aviso, a través del envío (vía mail institucional) del certificado médico o carta formal a la subdirección del nivel, de la no rendición de evaluaciones calificadas programadas, con un plazo máximo de 24 hrs.
- Ingresando a la plataforma Syscol de manera constante para ir monitoreando el proceso de aprendizaje de sus hijos o pupilos.

DOCENTES

- Resguardar que estudiantes conozcan y comprendan sus procesos de evaluación sumativa y formativa según los objetivos de aprendizaje dispuestos.
- Resguardar que estudiantes conozcan y comprendan las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.
- Evaluar en cada semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- Dar a conocer el resultado de las evaluaciones sumativas, antes de aplicar la siguiente en una misma asignatura.
- Consignar las calificaciones en el libro de clases digital dispuesto en la plataforma Syscol.
- Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto del desempeño de sus estudiantes.
- En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.

EQUIPO DIRECTIVO

- Asegurando herramientas pedagógicas y tecnológicas pertinentes al contexto que permitan evaluar, en el desarrollo de sus aprendizajes.
- Liderando el acompañamiento, tanto a estudiantes como docentes, en los procesos evaluativos, con el fin de asegurar una oportuna respuesta frente a situaciones que requieran ajuste del proceso o decisiones de promoción o cierre de año académico.
- Integrando a padres, madres y apoderados/as en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la una comunicación efectiva y el acompañamiento a su rol a través del equipo de Convivencia y Profesionales de apoyo del establecimiento.

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

La Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores, establece el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, de acuerdo con las disposiciones del decreto 67/2018.

Artículo 2º

El año escolar comprenderá DOS PERÍODOS LECTIVOS SEMESTRALES, de acuerdo con el régimen adoptado por el Colegio.

Artículo 3º

La revisión del Reglamento de Evaluación será anual. Se someterá a revisión por parte del profesorado y de la comunidad escolar a más tardar hasta a fines del mes de marzo.

- 3.1** Los docentes se reunirán en el mes de diciembre y mes de marzo en los espacios de trabajo técnico destinado por la institución, para acordar colaborativamente los criterios de evaluación y definir los tipos de evidencias más relevantes para la asignatura o módulo.
- 3.2** Los docentes se reunirán una vez por mes en consejos técnicos, en día y tiempo estimado por la institución para reflexionar colectivamente sobre los procesos evaluativos que están implementando en el aula respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad de motivar estudiantes y promover aprendizajes, y ajustarlos en función de esa reflexión.

Artículo 4º

Difusión del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Las modificaciones (si es que las hubiese) serán dadas a conocer a los padres, madres o apoderados/as en reunión de apoderados/as y a estudiantes en las horas de Consejo de Curso. Sin perjuicio de esto, este Reglamento de Evaluación estará disponible en la página web del colegio <https://sanignaciovina.cl>.

Artículo 5º

El presente reglamento de evaluación y promoción debe ser acatado por todos los estamentos relacionados con el proceso evaluativo.

Artículo 6º: El presente reglamento estimará, según indicaciones ministeriales para el 2022, la modalidad on-line cada vez que así los dispongan las autoridades sanitarias o de educación por la activación de protocolos Covid-19 que amerite ausencia de un curso o cierre del establecimiento.

TÍTULO III. SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es parte inherente de la enseñanza y relevante en la labor pedagógica, pues permite ir recolectando valiosa información de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, lo que será un insumo fundamental para acompañarlos en su proceso de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Por ello la entenderemos y utilizaremos desde un **FOCO PEDAGÓGICO**, es decir, que la evaluación se debe usar mayoritariamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso de aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clases.

Artículo 7º

Se entenderá la evaluación como “el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Art 2º, Letra b. Decreto 67/2018)

UN BUEN PROCESO DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA INTEGRA LA EVALUACIÓN FORMATIVA, LA RETROALIMENTACIÓN Y LA EVALUACIÓN SUMATIVA¹



¹ Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1º básico a 4º año medio.

<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/08/CriteriosPromocionEscolarCalificacionEvaluacion.pdf>

TÍTULO IV. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 8º

La evaluación se distingue por criterios de propósito o intencionalidad y según su objeto.

8.1 SEGÚN PROPÓSITO O INTENCIONALIDAD:

8.1.1 Será **FORMATIVA** toda vez que se utiliza para diagnosticar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia obtenida e interpretada por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los pasos a seguir para avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

8.1.2 La **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información acerca del nivel de desempeño respecto de cierta habilidad- y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

8.1.3 Estrategias de **MONITOREO** sugeridas

- Análisis de modelos y ejemplos de desempeño de distintos niveles de logro u otras formas para que estudiantes tengan noción de lo que se espera de ellos.
- Realizar preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases.
- **Retroalimentación** sistemática.
- Autoevaluación y Coevaluación.

8.1.4 Será **SUMATIVA** toda vez que entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación.

a. Características de las evaluaciones sumativas



b. Prácticas que NO SE PUEDEN seguir presentando:

- Asignarle calificación a múltiples actividades que se realizan y que no representan aprendizaje, porque se cree que solo con eso se motivan los estudiantes.
- Calificar aquellas tareas o actividades que tienen fines de práctica o desarrollo o entregas parciales con menos ponderación.
- Calificar aspectos ajenos al logro de los aprendizajes.
- Evaluar aspectos menos relevantes de una asignatura o dedicarle muy poco espacio a proceso de E-A y evaluación como aprendizajes centrales, relevantes y desafiantes.
- Reducir la evaluación a ciertos formatos o con único formato.

c. La evaluación sumativa también puede tener una finalidad formativa toda vez que se utiliza para aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Por ejemplo cuando los resultados sirven para hacer ajustes en prácticas áulicas y en planificación para abordar objetivos descendidos o no logrados

8.2 SEGÚN SU OBJETO, se distinguen tres aspectos a evaluar:

- a) **Proceso de aprendizaje.** Aspectos que reflejan cómo los y las estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc).
- b) **El progreso de aprendizaje.** El avance que tiene un o una estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- c) **El producto de aprendizaje.** Las cosas que los y las estudiantes logran saber o hacer.

8.3 DE ACUERDO CON EL AGENTE EVALUADOR

Internas:

Autoevaluación: Proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.	Heteroevaluación: Aquella donde el docente diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación, entonces el estudiante es quien responde a lo solicitado.	Coevaluación: Proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.
--	--	---

Artículo 9°

Los siguientes son los principios que, en adelante, asume la institución respecto de la evaluación y que tienen base en el Decreto 67/2018 emitido por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.

- a) Lo que se evalúa debe **ser qué y cómo** los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional. **Se evalúa la evidencia de desempeño** de los estudiantes.
- b) Docentes y estudiantes deben tener claridad, desde un comienzo, lo que se espera que aprendan y los criterios que permitirán evidenciar los progresos y logros de aprendizajes, es decir lo que escriben, hacen y crean que muestra lo aprendido.
- c) La **retroalimentación** será parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste en asegurar que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje. Así como también en la profundización de la reflexión por parte de los y las docentes respecto de cómo impactan sus prácticas en el progreso de los estudiantes y así ajustar lo necesario.
- d) **Las experiencias de evaluación** se diseñarán de modo que ayuden a los y las estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren su relevancia o utilidad**.
- e) **La evaluación y la calificación** son procesos relacionados pero deben distinguirse, pues la evaluación no siempre será calificada. **La calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje, que permite transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje. Debe reflejar de manera precisa el logro de los estudiantes y su uso **NO** debe ser punitivo, ni como reconocimiento por méritos distintos a los logros de aprendizaje.
- f) Se utilizarán diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando sesgos y problemas de accesibilidad para ellos.
- g) El estudiante debe tener una participación efectiva en los procesos de evaluación. Se deben crear instancias en donde ellos puedan, por ejemplo, elegir temas, formas de presentación, etc. Abrir los espacios para la autoevaluación y coevaluación, para generar reflexión sobre sus propios procesos, progresos y logros de aprendizaje.
- h) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar. Es decir, contar con acciones tanto para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje, como para reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a estudiantes ajustar sus estrategias y a docentes adecuar sus prácticas.
- i) La evidencia de los aprendizajes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- j) Las evaluaciones que realizan docentes deberán considerar, al menos, los siguientes criterios:
 - Alineamiento con los aprendizajes.
 - Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes.
 - Deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar, evitando evaluar aspectos ajenos o accesorios.

- Las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los estudiantes, deben ser suficientes y consistentes. Para ello se resguardará evaluar de diversas formas y en distintas oportunidades, con el objeto de que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean robustas, por tanto confiables y justas.

Artículo 10°

El fortalecimiento del uso pedagógico de la evaluación estará dado por las acciones que ejecuten docentes, en conjunto con las aportaciones de sus estudiantes, referidas al acompañamiento y monitoreo del proceso, progreso y logro de los aprendizajes.

- Estas instancias contemplarán desde el diagnóstico, situado en la realidad y diversidad de los estudiantes de cada nivel, para dar paso a un proceso de retroalimentación constante y que dé la mayor cantidad de experiencias de aprendizajes para ellas/os, en las que deberán ir evidenciando su progreso y logro.
- Resguardar además que los estudiantes perciban cierto control de sus aprendizajes, para así lograr gestionar sus propias estrategias.

Artículo 11°

El proceso evaluativo que desarrollan nuestros estudiantes contempla diversas experiencias evaluativas, cada una apoyada con diversos instrumentos de evaluación.

11.1 Instrumentos de evaluación. Medios con los cuales el docente podrá registrar y obtener la información necesaria para verificar los logros o dificultades.

- **Observación directa y sistemática** (escalas, listas de control, registro anecdótico, lista de cotejo)
- **Análisis de producción de los y las estudiantes** (ficha de metacognición, resúmenes, trabajos, cuadernos de clase, resolución de ejercicios y problemas, pruebas orales, motrices, plásticas, musicales, etc.)
- **Intercambios orales con los y las estudiantes** (entrevista, diálogo, puesta en común, grabaciones, observación externa, cuestionario)

11.1.1 Sobre los aspectos a considerar en un instrumento de evaluación. Cada uno de estos podrá contener:

- Habilidades
- Contenidos

Si procede, por naturaleza de contenido, objetivo o asignatura, podrá incluir ponderaciones, entendida como la distribución porcentual para obtener una nota.

11.1.2 Todos los indicadores de los instrumentos de evaluación deberán ser conocidos por los estudiantes con antelación.

TÍTULO V. ACCIONES DE EVALUACIÓN FORMATIVA EN CONTEXTO DE ASISTENCIA PRESENCIAL O CLASES REMOTAS

NUESTRAS Y NUESTROS DOCENTES...

- Preparan permanentemente materiales para el aprendizaje de sus estudiantes.
- Organizan clases virtuales y presenciales con sus estudiantes sobre los temas pertinentes para el desarrollo de la unidad o secuencia didáctica.
- Organizan y participan en foros (presencial o remoto); chats del Aula Virtual, para acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes y retroalimentarlo.
- Propician la interacción con sus estudiantes de manera remota través del Aula Virtual, Correo o WhatsApp. Y de manera presencial a través de dinámicas de preguntas y respuestas.
- Retroalimentan individual o grupalmente, tanto en los trabajos desarrollados por los estudiantes dispuestos en la plataforma, como en el desarrollo de la clase virtual, de forma oral (recurriendo a videoconferencia, por ejemplo) o escrita, permitiendo la mejora de los aprendizajes en desarrollo. Cautelan que esta retroalimentación, junto con acompañar el refuerzo positivo, entregue información que describa o que indique al estudiante qué ha logrado y cómo puede mejorar.
- Implementan instancias para la autoevaluación y coevaluación de los y las estudiantes.
- Entregan sugerencias para la ejercitación y refuerzo de los aprendizajes deficitarios.
- Realizan derivaciones en caso de pesquisar NEE de algún estudiante, tanto de índole cognitivo como emocional.

NUESTRAS Y NUESTROS ESTUDIANTES...

- Reciben material preparado por sus docentes, el que deben guardar, resolver y enviar en los espacios definidos.
- Participan en clases presenciales (o virtuales si así se dispone) preparadas por sus docentes, para discutir temas, aclarar dudas, recibir instrucciones pedagógicas, retroalimentación del aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º, letra C.
- Participan, si es necesario, en foros del Aula Virtual donde se presentarán temas, exposiciones preparadas por los estudiantes; retroalimentarán entre pares, recibirán precisiones o recomendaciones del trabajo en desarrollo.
- Interactúan en chats de la plataforma del colegio, para establecer acuerdos, motivar el trabajo en casa, interactuar entre pares, recibir instrucciones, monitorear el cumplimiento del trabajo pedagógico que están desarrollando. Esta interacción en chat se produce durante el desarrollo de las clases virtuales, siempre de acuerdo con la normativa de cada clase/asignatura.
- Elaboran diversos reportes, trabajan en su cuaderno o texto escolar, completan guías de trabajo, preparan exposiciones, videos, u otros trabajos pedagógicos solicitados para la unidad de aprendizaje. Estos trabajos deben ser subidos, cuando corresponda, a la plataforma del colegio, en los plazos comprometidos. En situaciones excepcionales, se reciben trabajos vía mail.
- Participan en instancias de autoevaluación y coevaluación.
- Ejercitan para superar aprendizajes deficitarios, de acuerdo con sugerencia de actividades entregadas por el docente.
- Tienen acceso a atención en el Dpto. de Orientación y/o de apoyo de educadora diferencial y a ser derivados a especialista externo, según corresponda.

TÍTULO VI. DE LA CALIFICACIÓN

En correspondencia con lo estipulado en el Decreto 67, la calificación es el resultado de la certificación del logro de los aprendizajes que, en el contexto en que estamos, estará centrado en el valor de los procesos de aprendizaje más que en las exigencias.

La calificación tiene como objetivo certificar y comunicar el aprendizaje. Debe aportar a dar información para apoyar el aprendizaje y no reducirse a registros con poco significado.

Las evaluaciones deben representar los logros de aprendizaje más relevantes, procurando contar con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar o integrar sus aprendizajes.

Artículo 12°

Entendiendo que las evidencias generadas son las suficientes para indicar que los aprendizajes han sido efectivamente logrados, se considerará la escala del 60% para la obtención de nota 4.0. Para ello será **obligatorio** el uso de la **escala INDAGA** o, en su defecto, el uso del cuaderno con los cálculos aritméticos que proporcionará la Institución.

La excepción en escala de evaluación estará dada por condiciones especiales ligadas a casos detallados en artículos posteriores.

Artículo 13°

La cantidad de calificaciones que obtengan los estudiantes durante cada semestre, en cada asignatura o módulo, estarán determinadas por aquellos aprendizajes relevantes considerados en la planificación. La estimación de estos se realizará por el equipo de docentes de las diversas asignaturas programáticas.

Artículo 14°

Los estudiantes de Educación Básica y Media serán calificados en todas las asignaturas de aprendizaje establecidos en el Programa de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 1.0 al 7.0 hasta con un decimal.

Artículo 15°

La asignatura de Religión será evaluada con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente). Los conceptos obtenidos por los estudiantes, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

15.1 La asignatura de Orientación será evaluada igualmente con conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente) y tampoco incidirá en el promedio final anual, ni en la promoción.

Artículo 16°

El cálculo de la calificación final del semestre y de final de año de asignaturas y módulos debe basarse en la lógica pedagógica que tenga relación con la planificación.

Con relación a las calificaciones, los/as alumnos(as) obtendrán:

16.1 Calificación Parcial semestral:

Corresponde al resultado de la aplicación de pruebas, procedimientos e instrumentos establecidos en el artículo 11°, número 1 del presente reglamento.

16.2 Calificación Final semestral:

Corresponde al promedio simple de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector, registrándose con un decimal y con aproximación de las centésimas a la décima superior (sobre 0.05 a la décima superior).

16.3 Calificación Final Anual:

- Corresponde al promedio simple de las calificaciones semestrales (1° y 2° semestre) de cada asignatura.
- En el promedio anual, se aproximará la centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.
- El promedio Anual General, comprende todas las asignaturas de aprendizaje calificadas y corresponden al promedio simple y se aproxima de centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.
- La calificación mínima de aprobación en cada Sector de Aprendizaje es 4.0 (cuatro).

Artículo 17°

En contexto presencial y remoto las calificaciones se registrarán en la sección de calificaciones de la plataforma Syscol destinada a este propósito.

- 17.1** El docente debe presentar al coordinador o coordinadora de departamento y a la profesional de apoyo si corresponde la forma cómo certificarán los aprendizajes de cada unidad o secuencia didáctica, para su revisión con un mínimo de 72 horas de antelación. La retroalimentación deberá producirse con un mínimo de 48 horas antes de la aplicación del instrumento.
- 17.2** El docente no podrá aplicar una nueva evaluación que contemple el mismo objetivo, ni otro distinto sin conocer el resultado la evaluación anterior.
- 17.3** El docente debe realizar una retroalimentación a partir de los resultados de las evaluaciones con el propósito de visibilizar fortalezas y debilidades en el desempeño de sus estudiantes; orientar posibilidades de mejoras, dando oportunidades para que los estudiantes demuestren la adquisición de estos aprendizajes; tomar decisiones que impliquen ajustes en el proceso de enseñanza o en la aplicación de otras evaluaciones. **El análisis debe ser realizado en el momento de entrega de los resultados.**

Artículo 18° Las fechas de las evaluaciones calificadas serán informadas a estudiantes, con un plazo igual o mayor a 7 días consecutivos de anticipación por los profesores que correspondan.

- 18.1** Se podrán fijar hasta **dos evaluaciones en un mismo día**, más una que involucre trabajo con tiempo o comprensión de lectura domiciliaria o que no involucre a todo el curso, como es el caso de los electivos en tercero medio.
- 18.2** Los estudiantes tienen el derecho de conocer y comprender los indicadores evaluativos a partir de los cuales serán certificados sus conocimientos. Para esto, los docentes deberán resguardar que sus estudiantes analicen y evidencien entendimiento de aquello por lo que serán calificados.
- 18.3** La prioridad de la calendarización la tendrán las asignaturas que cuentan con una cantidad dos horas semanales.

Artículo 19° Obtención de la calificación

- 19.1** Antes de llegar a una calificación, el docente debe contar con evidencia suficiente del logro de objetivos en los procesos de evaluación formativa de sus estudiantes.
- 19.2** Las evidencias formativas deben ir dando cuenta de los aprendizajes efectivamente logrados por las y los estudiantes. Es sobre estos aprendizajes a partir de los que se trabajará la certificación.
- 19.3** Se certificarán los logros de aprendizaje, esto quiere decir que se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- 19.4** Las evaluaciones deben regirse por criterios que, a su vez, contengan niveles de desempeño a los cuales se les puede asignar puntuación. Criterios y niveles deben ser conocidos y comprendidos por las y los estudiantes.
- 19.5** En caso de que los instrumentos generen porcentajes de logro, estos serán transformados a nota utilizando la misma escala del 60%.
- 19.6 Plazos para contestar evaluaciones tipo cuestionario:**
 - Cuestionarios de menos de 20 preguntas: siempre dentro del horario de la clase. Solo en casos específicos acreditados por la profesional de apoyo se estimará un plazo mayor.
 - Cuestionarios de más de 20 preguntas: siempre dentro del horario de clase. Solo en casos específicos acreditados por la profesional de apoyo se estimará un plazo mayor.
- 19.7** El reporte de calificaciones debe contener información clara respecto de los aprendizajes de las y los estudiantes (estudiantes y apoderados/as deben conocer y comprender qué se espera del desempeño y qué significan las calificaciones que se registran y se comunican.
- 19.8** El reporte podrá ser en unidades que pueden considerar: ejes o habilidades; o bien por grupos de objetivos que tengan relación entre sí.

Artículo 20° Cada coordinación de departamento podrá autorizar la suspensión de un evento previamente calendarizado, por razones debidamente justificadas. En este caso, el evento deberá realizarse en la clase siguiente que corresponda a la asignatura, aun cuando en ese día hubiese otro evento programado.

TÍTULO VII. DE LA NO RENDICIÓN DE EVALUACIONES

Artículo 21º

Se establece que en caso de que el estudiante no rinda evaluaciones calificadas, programadas con antelación en alguna asignatura esta situación deberá ser justificada por el apoderado **en un plazo no mayor 24 hrs**, a la Sub-dirección del nivel a través de los siguientes correos institucionales:

- ✓ justificativosdbasica@sanignaciovina.cl en Educación Básica
- ✓ justificativos@sanignaciovina.cl en Educación Media

21.1 Cumplida esta exigencia, se procederá de inmediato a conversar con Docente para estimar la próxima fecha de aplicación de evaluación o entrega de trabajo calificado, respetando la escala de exigencia del 60%

21.2 De no cumplir esta exigencia, el o la estudiante deberá rendir un instrumento distinto en la clase siguiente o cumplir con nueva fecha de entrega, ambas situaciones con una escala de exigencia del 80%.

21.3 Quedan exentos de esta resolución aquellos alumnos que se ausenten por estar representando al colegio en alguna actividad académica o extracurricular o que, por recomendación de la profesional de apoyo, deban asumir otro tipo de calendarización de evaluaciones.

22.4 Así mismo, los estudiantes que se encuentren en competencias de alto rendimiento que requieren concentraciones extensas dentro del periodo lectivo podrán rendir una sola evaluación de cada asignatura que aborde los OA y habilidades mínimas necesarias de su nivel.

21.5 Sobre la recalendarización

21.5.1 En casos de ausencias por **MENOS DE UNA SEMANA**

- En los cursos desde 1º a 6º Básico es el APODERADO quien, debe solicitar la recalendarización, al profesor Jefe y este gestionar con el profesora de la asignatura correspondiente.
- De 7º a 4º medio se realiza el procedimiento detallado en artículo 21.1.

21.5.2 En caso de ausencias prolongadas (**1 SEMANA O MÁS**), y dependiendo de la situación que haya provocado esta ausencia, el equipo directivo, técnico y docente estudiará cada caso para generar un **informe de normalización** de la situación de calificaciones y determinará las acciones a seguir.

21.5.3 El informe se generará con la siguiente información:

- Justificación médica o carta formal por parte del apoderado que detalle situación de ausencia enviada a Dirección del nivel. (De no contar con esta información, la Dirección del nivel solicitará de manera urgente una reunión para ver caso con ellos)
- Informe de asistencia del estudiante.
- Informe de asistencia o ausencia a evaluaciones programadas emitidas por las asignaturas.
- Análisis de situación académica del estudiante y su proyección dentro del año académico.
- Entrevista con la encargada de Orientación o profesional de apoyo del nivel correspondiente, para obtener visión de la situación.
- Entrevistas realizadas por profesor jefe con apoderado.

21.6 Sobre inasistencia reiterada a evaluaciones sin ninguna justificación

Aquellos estudiantes que no cumplan con procesos de calificación de manera sistemática y sin justificación o acreditación correspondiente, obtendrán una calificación insuficiente (1.0).

21.6.1 Esta resolución se asume una vez que se han agotado todas las instancias de conversación con el estudiante y de comunicación con el apoderado sin obtener respuesta alguna.

21.6.2 Si el estudiante manifiesta su intención de regularizar su situación, tendrá la oportunidad de rendir **UNA EVALUACIÓN** de la o las asignaturas adeudadas, cuya nota máxima será un 4.0.

21.6.3 Lo dispuesto en el articulado anterior se hará efectivo, siempre y cuando el estudiante manifieste su intención dentro de los plazos del semestre que se encuentre cursando. De lo contrario, si adeuda calificaciones del primer semestre o ya finalizó el proceso de calificación del segundo semestre, se procederá a calificar inmediatamente con nota 1.0.

Artículo 22º

Cada vez que un estudiante **NO** rinda una evaluación calificada en la fecha programada, esta situación debe ser registrada en el libro de clases de la plataforma Syscol **por el docente de asignatura**. Luego debe informarla a profesor/a jefe.

22.1 El Profesor Jefe deberá hacer un seguimiento de los estudiantes de su curso, que presenten inasistencias a las evaluaciones calificadas programadas. Esta información debe hacerla llegar a la Coordinación de cada nivel en Educación Básica o Gestión Curricular en Educación Media. Esta información formará parte del historial del estudiante a considerar ante futuras decisiones respecto de su proceso.

TÍTULO VIII. DE LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS.

Artículo 23° Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales. Durante el proceso se entregarán calificaciones y al término de cada uno de ellos, los apoderados recibirán un INFORME con las calificaciones alcanzadas por su pupilo en cada asignatura.

23.1 El INFORME del segundo semestre contendrá, además de las calificaciones correspondientes, **EL PROMEDIO ANUAL** que, hasta ese momento, está alcanzando el estudiante.

TÍTULO IX. DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA O EVALUACIÓN CALIFICADA.

Artículo 24°

La institución, en adelante, se rige por lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018, en su artículo 5°, el cual estipula que:

Los estudiantes **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio**, debiendo ser evaluados (calificados) en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de que los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

TÍTULO X. DE LA SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN QUE CONLLEVE A CALIFICACIÓN

Artículo 25° Para tramitar la solicitud de eximición:

- 25.1** El apoderado deberá presentar Dirección de la sede correspondiente, una solicitud escrita (vía mail institucional), acompañada por el (o los) informe (s) del (o los) especialista (s) que corresponda (n) con la sugerencia de eximición para la evaluación, **72 horas antes de la aplicación de la evaluación o bien 48 horas después de su aplicación.**
- 25.2** La dirección, una vez analizado los antecedentes y consultado a la unidad correspondiente, decidirá si autoriza o no la eximición, en un plazo no mayor a 48 horas, desde recepcionada oficialmente la solicitud.
- 25.3** En caso de autorizar la eximición de dicha evaluación, la dirección emitirá una **Resolución Interna que contemple informe por asignatura del panorama de evaluaciones del estudiante**, la que será dada a conocer al apoderado, y/o al alumno y a los profesionales que correspondan en el colegio. En este caso, se aplican procedimientos de rendición de una prueba recuperativa (con mismo porcentaje de aprobación) o bien de eximición total de rendir dicha evaluación calificada.
- 25.4** Estudiantes de 7° básico a 2° medio que No Optan a Religión, deben realizar durante ese tiempo, un trabajo pedagógico propio de su ámbito escolar. Estudiantes de 3° y 4° medio optan, según nueva malla curricular por Religión o Educación Física, según opciones determinadas para año 2022.

TÍTULO XI. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo 26° La **Evaluación Diferenciada** es un Derecho que tienen los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales, el que está debidamente establecido en los Decretos de Evaluación del Ministerio de Educación (N° 511/112 y 83). Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las características individuales que presenta el educando. Por un lado, tiene como propósito el darle la posibilidad a la o el estudiante, de demostrar a través de diferentes vías, caminos o procedimientos, lo que aprendió; y por otro, permite elevar su autoestima y motivación.

Artículo 27° Se establecen en adelante la clasificación entre evaluaciones diferenciadas PERMANENTES Y TEMPORALES.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA PERMANENTE:

En el caso de los alumnos que presenten dificultades específicas del aprendizaje, déficit atencional, problemas emocionales y/o físicos. Debe estar acreditada por especialista.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA TEMPORAL: En el caso de alumnos que presenten problemas de salud, disfunciones familiares, viajes al extranjero y/o idiomáticas que dificulten cursar en forma regular una asignatura.

Artículo 28° Sobre los procedimientos de evaluación diferenciada.

Atendiendo al diagnóstico y carácter de la evaluación (permanente o temporal), la institución realizará las adecuaciones curriculares de acceso o de objetivos de aprendizaje que, según diagnóstico, se indiquen.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento trabajará con herramientas para la diversificación de la enseñanza (en cuanto a adecuaciones curriculares de acceso) en todos los niveles y para todos sus estudiantes.

ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO	
<p style="text-align: center;">FORMAS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>OPCIONES PARA PERCIBIR LA INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificar y personalizar la presentación de la información • Ofrecer alternativas para la información auditiva • Ofrecer alternativas para la información visual <p>OPCIONES PARA EL LENGUAJE Y LOS SÍMBOLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir vocabulario y símbolos • Clarificar sintaxis y la estructura • Facilitar decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos • Promover la comprensión entre distintos idiomas • Ilustrar las ideas principales a través de múltiples medios <p>OPCIONES PARA LA COMPRENSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activar conocimientos previos • Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y las relaciones entre ellas • Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación • Maximizar la memoria y la transferencia de información 	<p style="text-align: center;">FORMAS DE ACCIÓN Y EXPRESIÓN</p> <p>MEDIOS FÍSICOS DE ACCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar varios métodos de respuesta • Ofrecer diferentes posibilidades para interactuar con los materiales • Integrar el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia <p>OPCIONES PARA LA EXPRESIÓN Y HACER FLUÍDA LA COMUNICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar múltiples formas o medios de comunicación • Usar múltiples herramientas para la comprensión y la construcción • Incorporar niveles graduados de apoyo en los procesos de aprendizaje <p>OPCIONES PARA LAS FUNCIONES EJECUTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guiar el establecimiento de metas adecuadas • Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias • Facilitar la gestión de información y de recursos • Mejorar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances

ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO	
<p style="text-align: center;">FORMAS DE IMPLICACIÓN</p> <p>OPCIONES PARA CAPTAR EL INTERÉS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Optimizar la elección individual y la autonomía • Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad • Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones <p>OPCIONES PARA MANTENER EL ESFUERZO Y LA PERSISTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resaltar la relevancia de las metas y los objetivos • Variar los niveles de desafío o apoyo • Fomentar la colaboración y la comunidad • Proporcionar una retroalimentación orientada <p>OPCIONES PARA LA AUTORREGULACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación • Facilitar niveles graduados de apoyo para imitar habilidades y estrategias • Desarrollar la autoevaluación y la reflexión 	<p style="text-align: center;">ENTORNO</p> <p>OPCIONES PARA OPTIMIZAR ESPACIO DE TRABAJO SELECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuaciones de la ubicación para el desarrollo de tareas, actividades o evaluaciones <hr/> <p style="text-align: center;">TIEMPO Y HORARIO</p> <p>OPCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO SELECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar modificaciones en las formas en que se estructura el horario de trabajo • Realizar modificaciones en el tiempo para desarrollar clases o evaluaciones
<p style="text-align: center;">ADECUACIONES CURRICULARES DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE</p> <p>GRADUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuar el grado de complejidad de un contenido. <p>PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles. <p>TEMPORALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, determinada por N.E.E que afecta ritmos de aprendizaje. <p>ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULUM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del o la estudiante, dadas sus características y necesidades. <p>ELIMINACIÓN DE APRENDIZAJES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión para tomar en última instancia. 	

Artículo 29° Roles en el proceso de determinación de evaluación diferenciada

EN RELACIÓN CON PADRES, MADRES, APODERADOS/AS, SE DEBE CONSIDERAR:

- Si el estudiante evidencia dificultades de aprendizaje, emocionales y/o atencionales; deberán asumir las recomendaciones hechas por el o la especialista en consenso con el equipo de especialistas del colegio. De no acceder a las sugerencias realizadas, deberán entregar una carta en la que indican que se hacen responsables del rendimiento y desempeño de su hijo o pupilo.
- En contexto de presencialidad, para obtener Evaluación Diferenciada, es indispensable que acredite a través de los antecedentes clínicos del estudiante, el cuadro que éste presenta a través de un Diagnóstico Especializado en casos de Necesidades permanentes (Neurólogo, Educador(a) Diferencial, Psiquiatra); en casos de Necesidades transitorias (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo)

Este deberá incluir:

- Diagnóstico
- Tratamiento que se llevará a cabo.
- Solicitud explícita de adecuaciones en el proceso evaluativo, estableciendo las áreas en que se recomienda y anexando indicaciones específicas de acuerdo con cada caso.
- Frente a un posible contexto de no presencialidad temporal derivado de la situación de pandemia, la presentación de diagnósticos será igualmente obligatoria, pues es fundamental actualizar acreditaciones.
- Deberán asistir a todas las entrevistas (presenciales o remotas) a las que sean citados/as, colaborando de este modo en el proceso de apoyo y tratamiento del estudiante.
- Los procesos de análisis de los casos de los que ya tenemos antecedentes deben quedar resueltos antes del 30 de mayo.
- Los procesos de análisis de estudiantes nuevos o casos emergentes se irán resolviendo por la comisión multidisciplinaria.

EN RELACIÓN CON EL COLEGIO:

- La determinación de un diagnóstico siempre será mediando el consentimiento del apoderado. Para ello se establecerán las reuniones pertinentes con los estamentos a cargo.
- La aplicación de adecuaciones en el proceso de evaluación no tiene carácter retroactivo, pues la resolución emanada por el equipo multidisciplinario determina desde qué momento comienza a regir su aplicación.
- Una vez llegado el informe, el establecimiento, en reunión con su grupo de especialistas, determinará pertinencia y pasos a seguir. En caso de no concluir pertinencia se procederá a la devolución del documento con el fin de asegurar congruencia del diagnóstico con el proceso de evaluación.
- Los diferentes estamentos pedagógicos que intervienen en el Proceso de apoyo a los estudiantes con adecuaciones en el proceso de evaluación deberán asumir las siguientes responsabilidades:

PROFESOR/A JEFE:

- Solicitar al apoderado informes, estados de avance y/o certificados de especialista cuando el Consejo de Profesores o el equipo de especialistas así lo determine.
- Hacer llegar estos informes a la dirección de la sede correspondiente, con copia a las profesionales del equipo de N.E.E del nivel que corresponda.
Dirección Parvulario: crivil05@gmail.com
Dirección Básica: educacionbasicasanignacio@gmail.com
Dirección Media: direccion@sanignaciovina.cl
Educadora Diferencial Ed. Básica: pau.ped11@gmail.com
Psicopedagoga Ed. Media: psicopedagogacsimedia@gmail.com
- Revisar informes en conjunto con el equipo de especialistas.

PROFESIONALES DE APOYO:

- A través la educadora diferencial, psicopedagoga y psicólogos podrán realizar Exploraciones Diagnósticas o tamizaje en las respectivas áreas, derivando a profesionales externos de acuerdo con la pertinencia, y llevando el seguimiento de estos tratamientos, según corresponda.
- Estudiarán la solicitud de la adecuación en el proceso de evaluación, para luego resolver y comunicar formalmente su decisión al apoderado, a través del Profesor Jefe.
- Recepcionarán y analizarán los informes de especialistas externos.
- Entrevistarán a padres, madres, apoderados/as y estudiantes.
- Recepcionarán casos expuestos por docentes.
- Realizarán pruebas específicas con estos/a estudiantes. Luego se reunirán con docentes a cargo para establecer procedimientos pedagógicos y actitudinales.
- Atenderán de forma personalizada las y los estudiantes, cuando el caso lo amerite.
- Entregarán lineamientos a docentes para el trabajo con estudiantes con algún diagnóstico.

EQUIPO DIRECTIVO Y TÉCNICO:

- Reprogramará calendarios de pruebas cuando así lo determine la dirección del ciclo en casos particulares.
- Apoyará al Equipo de Convivencia y Profesionales de Apoyo ante situaciones particulares que puedan surgir y que se encuentren dentro de su competencia (objetivos, malla curricular, etc.)

PROFESORES/AS DE ASIGNATURA:

- Deberán seguir las indicaciones respecto a las diferentes situaciones particulares sus estudiantes con evaluación diferenciada, buscando estrategias que apunten al logro de sus aprendizajes desde diferentes enfoques de enseñanza.
- Los instrumentos de evaluación deben ser los mismos del grupo, sin perjuicio de entregar al estudiante atención individual durante la evaluación y si es necesario, mayor tiempo y explicaciones adicionales, recordándoles que es importante que revisen las pruebas antes de entregar.

TÍTULO XII. DE LA PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA

Artículo 30°

En la promoción de estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases:

30.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

30.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- a. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b. La directora del establecimiento, en conjunto con equipo técnico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 31°

La dirección, con la asesoría del consejo de coordinación y de profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes.

- Entre otros, se resolverán casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros similares.

Artículo 32°

Todas las situaciones de evaluación de estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

TÍTULO XIII. SOBRE PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 33°

Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente quedarán en “**SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA**”.

Artículo 34°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 30°, el establecimiento, a través de la directora y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos.

34.1 Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado/a.

34.2 Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el equipo técnico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente para cada uno deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en el Drive de acompañamiento.

34.3 Características estructurales del informe:

- a. Dar cuenta breve del proceso de deliberación, explicitando los criterios y consideraciones que fundamentan esta decisión, y los apoyos que recibió el estudiante.
- b. Incluir medidas de acompañamiento previstas para el estudiante (promovido o repitiente), identificando las áreas de aprendizaje que requieran apoyo.
- c. Incluir los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento el año siguiente.
- d. Cuidar confidencialidad de este proceso y el informe.
- e. Las medidas deben ser dadas a conocer a docentes y profesionales que estarán involucrados en su implementación, incluso si el estudiante cambia de establecimiento educacional.

Artículo 35°

Criterios del proceso de análisis que se aplica en los casos de riesgo de repitencia

El análisis contempla los siguientes elementos:

- 1. Progreso en el aprendizaje del o la estudiante.** Durante el año en curso y de años anteriores para ver dificultades o facilitadores del logro de los aprendizajes (evidencia formativa, sumativa, otros insumos)

¿Qué logros y progresos se han podido observar en su aprendizaje?
¿En qué áreas, asignaturas, u objetivos presentó mayor rezago de aprendizaje?
¿Se generaron apoyos para ayudar a progresar al estudiante?
El apoyo recibido ¿Generó progresos en su aprendizaje? ¿Por qué?

- 2. Distancia que tiene el o la estudiante respecto de lo logros.** Considerar en qué grado podría participar en las actividades del siguiente curso si fuera promovido.

¿Qué aprendizajes que no logró el estudiante son fundamentales en el currículum del curso siguiente?
¿Cuáles podrían ser las brechas más significativas en sus aprendizajes si es promovido al siguiente curso?
¿Con qué estrategias o medidas de acompañamiento pueden abordar esas brechas?

- 3. Analizar las variables sociales y/o emocionales.** Elementos que ayudan a comprender la situación actual del estudiante para tomar decisión que resguarden su bienestar.

¿Qué aspectos sociales y emocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño durante este año (Pérdidas importantes, problemas interpersonales, familiares o de salud)?
¿Cuán útiles o efectivos han sido los apoyos?
¿Podrían generarse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe su trayectoria escolar con su curso?
¿De qué manera impactaría una eventual repitencia en el bienestar socioemocional del estudiante? ¿Habrá mejores alternativas?

- 4. Visión del alumno y sus padres, madres o apoderados/as y fundamentación.**

4.1 Respecto de la fundamentación de apoderados, estos deberán acreditar haber cumplido con plazo de aviso de ausencias y justificación de las mismas; si corresponde, asistencia a entrevistas con profesor jefe, coordinación de departamento, subdirección o dirección; haber cumplido con requerimientos dentro del protocolo de clases y con la mayoría de los puntos referidos a roles que en este reglamento están detallados.

5. SITUACIONES DE ALERTA EN DONDE SE DEBE INTENTAR EVITAR LA REPITENCIA

- 5.1 Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles.
- 5.2 Si el estudiante ya repitió una vez.
- 5.3 Si presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- 5.4 Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- 5.5 Si ha empezado a faltar crónicamente a clases o por riesgo de deserción.

Artículo 36°

Sobre la detección temprana, el monitoreo y acompañamiento de posibles casos de situación de riesgo de repitencia.

Docentes de asignatura, profesores jefes, y coordinadores técnicos, cuando corresponda, deben ir pesquisando sistemáticamente la presencia de dificultades en los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de los diversos cursos a cargo. Evaluando estrategias y ajustando su aplicación si corresponde.

- Las primeras informaciones de estas situaciones debieran quedar de manifiesto, a priori, en los diagnósticos aplicados. Luego en la aplicación de una diversidad de acciones formativas (para ir verificando procesos y progresos) y como última instancia informativa, la certificación de los logros de aprendizaje (evaluaciones con calificación).
- Desde el inicio del proceso, docentes y equipos técnicos deben ir registrando dichas dificultades, así como de inmediato registrar medidas en pos del progreso en el logro de los aprendizajes de estos estudiantes, también los plazos de aplicación y de evaluación formativa o sumativa.
- El monitoreo de este proceso estará acompañado por la coordinación de Gestión Curricular y de Orientación.
- Así mismo, queda en manos de estas coordinaciones técnicas en conjunto con los o las profesores/as jefes ir comunicando de las situaciones y de las acciones realizadas a estudiantes y sus padres, madres o apoderados/as.
- **EL ACOMPAÑAMIENTO DEBE SER INMEDIATO, SISTEMÁTICO, VINCULADO AL TRABAJO QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES ESTÁN HACIENDO, MOTIVANTE.**
- Al menos, una vez por mes, a contar de mayo, se realizará un consejo de profesores/as para ir analizando casos que vayan surgiendo en los cursos de cada sede.

Artículo 37°

Algunas estrategias que se podrían considerar para los planes de acompañamiento. La gama debe ser amplia, por tanto, equipos docentes y coordinaciones deben resguardar que se sumen estrategias que permitan ajustes y correcciones a las ya aplicadas.

- a. **Intensificar el aprendizaje.** Proporcionar tareas interesantes, desafiantes, significativas. Mantener un ritmo progresivo y la confianza en que se pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.

- b. **Diversificar las estrategias de enseñanza aprendizaje y evaluación.** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación.
- c. **Potenciar la evaluación formativa.** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente.
- d. **Club de tareas o grupos de estudio.** Como apoyo de estudio entre pares.
- e. **Tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas.** Con estudiantes del mismo nivel o superior, o bien con adultos/as, con supervisión de un profesor (a) o profesional de apoyo al establecimiento.
- f. **Programas de apoyo de jornada extendida** (talleres, clases o reforzamiento realizados después de la jornada escolar. **De semana extendida** (talleres, clases o reforzamiento realizados los sábados). **De año extendido** (talleres, cursos o escuelas de verano).
- g. **Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.**

Artículo 38° Protocolos de acompañamiento a estudiantes

EDUCACIÓN BÁSICA

1. Profesores(as) jefes son nexo o puente de las consultas académicas de estudiantes hacia las y los profesores de asignatura.
2. Profesores(as) jefes y de asignaturas generan apoyos individualizados para los y las estudiantes que detectan o expresan alguna necesidad.
3. Dirección y subdirección, vía telefónica o mail, se contactan con apoderados de estudiantes que han tenido dificultades de ingreso por conexión, así como también con estudiantes que no cumplen regularmente con sus actividades, con el fin de resolver situaciones presentadas.
4. Identificación estudiantes con NEE significativas desde 1° a 4° y que tuvieron acompañamiento en 2021.
5. Acuerdos con dirección, profesores jefes y apoderados respecto al apoyo que se entregará.
6. En el caso de los primeros básicos, se instala regularmente material de apoyo pedagógico en la plataforma, complementario y de libre acceso, para lectura y escritura.
7. En área socioemocional se establece contacto con estudiantes o apoderadas(os) para ver acompañamiento focalizado, a partir de datos arrojados por encuesta implementada en la sede relacionada al estado socioemocional.
8. Acciones de apoyo emocional y de educación integral:
 - Planificación y preparación de sesiones para consejo de curso
 - Desarrollo “Diálogos formativos” con grupos reducidos de sus jefaturas para: evaluar estado emocional, generar una instancia de diálogo libre, entre otros.
9. Reuniones de profesores (tipo taller) con el fin de desarrollar temas de reuniones y orientación.

EDUCACIÓN MEDIA

1. Docentes y profesores jefes, a través del análisis de los desempeños de estudiantes van elaborando un registro de estudiantes que van presentando déficit en su rendimiento.
2. Socializan esta información en reuniones técnicas con Dirección, Equipo de Convivencia o Gestión Curricular cuando corresponde.
3. En conjunto, analizan las situaciones y se triangulan datos respecto de registro de N.E.E relacionados al ámbito cognitivo y socioemocional.
4. Para casos N.E.E se generan recomendaciones derivadas de la Psicopedagoga del nivel, en área cognitivas y socioemocionales. Estos lineamientos son socializados con las y los docentes para su implementación durante la clase y durante el proceso de evaluación.
6. Las y los estudiantes que presentan un desempeño deficitario entran también a acompañamiento para ir estableciendo acciones de refuerzo requeridas.
7. Las acciones implementadas por docentes quedan registradas en bitácoras por estudiante con las acciones que las y los docentes van realizando para monitorear y acompañar el proceso de alumnas y alumnos que vayan presentando dificultades.
8. Acciones de monitoreo especializado y de contención son implementadas por el Psicólogo y la encargada de Orientación, quienes llevan registro de entrevistas con estudiantes y apoderados(as) según sean las necesidades particulares de las y los estudiantes.
9. Se realiza mensualmente una revisión del proceso de estudiantes que están dentro de este plan de acompañamiento.

TÍTULO XIV. DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ELECTIVO 3° y 4° medio

Artículo 39° Procedimientos para tramitar la Solicitud de Cambio de Electivo:

- Para poder solicitar el cambio de diferenciado, el o la estudiante **deberá cursar su primera selección, como mínimo dos semanas, desde iniciadas las clases del módulo.**
- Las solicitudes de cambio de diferenciado se recibirán desde la tercera semana de iniciadas las clases del módulo y la resolución se producirá la cuarta semana.
- **MUY IMPORTANTE:** El o la estudiante deberá solicitar el cambio a través de una carta o correo formal a su profesor/a jefe con copia a Gestión Curricular y a la Encargada de Orientación, quienes en conjunto resolverán el cambio, considerando la argumentación presentada, una entrevista con estudiante y su apoderada/o y los cupos disponibles en el módulo que sería de su interés actual.
- La carta formal o correo debe contener:
 - ✓ Argumentos referidos a los OA y formas de evaluación que se desarrollarán en el módulo y por qué no son compatibles con los intereses o necesidades del o la estudiante.
 - ✓ Argumentos referidos a interés vocacional que tenga el o la estudiantes y que estén respaldados con proyecciones académicas de estudio técnico o superior.
 - ✓ Respaldo expreso y escrito del apoderado/a respecto de la necesidad de cambio.
- La resolución del cambio se dará a conocer en entrevista formal con estudiante a cargo de Gestión Curricular. En esta oportunidad se registrará el acuerdo y en la que quedará explicitado que estudiante y apoderado/a se comprometen a acatar lo resuelto.

TÍTULO XV DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

Artículo 40° La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos/as un Certificado Anual de Estudios que indique los Sectores de Aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además, se entregará el Informe de Personalidad.

Artículo 41° Aquellos estudiantes que hubiesen realizado estudio de intercambio en algún curso de Enseñanza Media: 1º, 2º, 3º ó 4º, al regresar al Establecimiento, deberán continuar sus estudios en el Trimestre correspondiente al curso en que se realizó dicha opción y así completar su Año Escolar y continuar su Curso normal.

(Ej.: si el estudiante viaja al término del Primer Trimestre de un curso, al volver deberá continuar sus estudios en el Segundo Trimestre del otro año, pero del mismo curso).

Artículo 42° Los estudiantes que deban ausentarse antes del término del año, deberán dejar resueltos sus promedios, programando las pruebas con anticipación.

Artículo 43° Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y el número del R.U.N. (Rol Único Nacional) de cada uno de ellos.

TÍTULO XVI. DE LAS LICENCIAS DE ESTUDIO

Artículo 44°

La Licencia de Enseñanza Media, será otorgada a todos/as las y los estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto de Educación Media.

TÍTULO XVII. SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo 45° Embarazo adolescente:

En caso de presentarse la situación de embarazo de una alumna del establecimiento, ésta será atendida velando por la integridad y cuidados que se requiere en este caso, Se otorgará a la alumna un período de prenatal de 40 días y un post natal de 90 días. Durante este tiempo la alumna mantendrá su matrícula y podrá contar con los contenidos y evaluaciones que pueda rendir, sin que esto afecte su proceso de gestación. El colegio nominará a un tutor (a) que realice este apoyo.

Artículo 46° Estudiantes que ingresen tardíamente

Aquellos alumnos que por motivos de traslado de sus padres, madres o apoderados/as o por situaciones especiales y que sean aceptados en el colegio, deberán regularizar sus notas, según los siguientes criterios:

46.1 Alumnos que provienen de escuelas con régimen semestral: se procederá a convalidar las notas al sistema trimestral según sea cada caso, lo que será resuelto por la rectoría del colegio, con consulta del Consejo de Gestión.

46.2 Alumnos que por una situación grave que compromete su integridad física y/o emocional y que ha sido debidamente acreditada ante la Dirección del nivel, podrán optar a completar su año académico con al menos un semestre cursado durante el período escolar 2022.

Artículo 47° Sobre CIERRE ANTICIPADO DE AÑO, el o la apoderado/a debe considerar lo siguiente:

47.1 RAZONES QUE LEGALMENTE SE ESTIMAN

- **Enfermedad**
- **Viaje**

47.1.1 Proceso a cumplir en caso de enfermedad:

- Acreditar diagnóstico médico.
- En caso de salud mental o enfermedades físicas crónicas, comprobar seguimiento sistemático de tratamientos o terapias.

47.1.1.1 Se establece desde aquí que son **LOS APODERADOS** los primeros responsables en pesquisar cambios o alteraciones en orden mental o físico con antelación. Desde aquella pesquisa, informar al Departamento de Orientación con tiempo suficiente, que permita generar un plan de acción, siempre estando los apoderados a cargo.

47.1.2 Proceso a cumplir en caso de viaje:

- Presentar ticket de viaje (aéreo-terrestre). Contexto de viaje que implique gran distancia, cantidad relevante de ausencia; cambios definitivos, viajes prolongados.
- Salvo conducto en caso de cambio de domicilio. Siempre en contexto de viaje que implique gran distancia y anticipación.
- En caso de representación deportiva, solo se admite acreditación de los Seleccionados Nacionales y de participantes regionales en competencias nacionales.

TÍTULO XVIII. DISPOSICIONES FINALES

1. “La situación final de promoción de los/as alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a los y las estudiantes un CERTIFICADO anual de estudio, que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividad de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la Situación Final correspondiente.”

“El certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo”

Terminado el proceso de evaluación de las y los estudiantes, se procederá a elaborar las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar de cada curso, en su confección los o las profesores/as jefes y de asignaturas, deberán cuidar que los promedios, nombres de las y os estudiantes y otros datos que son requeridos por el Ministerio de Educación estén registrados en forma correcta, con las observaciones y firmas correspondientes.

“Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la SECREDOC respectiva, dentro de la normativa de su competencia.”
(Decreto N°67 de 2018)